Gerencia General

100-36.

RESOLUCIÓN No. 100-36.027
(16 de enero de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA E.I.C.E."

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

A). Que el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 734 de 202, establece que entre los derechos del servidor Público "Recibir capacitación para el major desempeño de sus funciones".

B). Que en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Articulo 66 del Decreto 1227 de 2005, se establece como objetivo de a capacitación "el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales...", para logar el desempeño de los empleados públicos en nivel de excelencia.

C). Que de acuerdo a lo enmarcado en los literales anteriores, la Dirección Administrativa y Financiera remitió el día 10 de octubre de 2017 a los servidores públicos el Formato F-403-01 Solicitud de capacitación, con el fin de elaborar el presupuesto de las necesidades de capacitación.

D). Que como resultado de las solicitudes de capacitación, la Dirección Administrativa y Financiera, elaboro el Plan de Capacitaciones para la vigencia 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Gerencia General

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Capacitación para los servidores públicos de Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., para la vigencia 2018, el cual hace parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que pueda modificar el cronograma de actividades correspondiente a cada vigencia

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efectos la Resolución No. 100-50-1.031 del 03 de febrero de 2017 y todas las disposiciones que le sean contrarias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Proyectó. Diana Viveros.